



DIPUTACIÓN
DE ÁVILA

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte



En Ávila,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila, Don Carlos García González.

DE OTRA PARTE, la Señora Presidenta de la Fundación Ávila, Doña María Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le son conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo para la colaboración en el ámbito de las actividades culturales, dentro de los límites que impone la legalidad vigente, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 3 de junio de 2021 ambas instituciones formalizaron un protocolo general de actuación para la colaboración en el campo de las actividades culturales de la provincia de Ávila, que actualmente se encuentra en pleno vigor.

SEGUNDO.- Que en dicho protocolo, entre otras cuestiones, la Fundación Ávila concedía el derecho de uso de determinados espacios de su propiedad, entre otros el denominado auditorio Fundación Ávila, denominado San Juan de la Cruz, de la ciudad de Ávila.

TERCERO.- Que es interés de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila solicitar el uso del salón de actos del Auditorio Fundación Ávila denominado San Juan de la Cruz para uso de la escuela de dulzaina de Víctor Díaz Izquierdo, a lo cual accede la Fundación Ávila, todo ello en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Fundación Ávila, aceptando la petición efectuada por la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila cede el salón de actos denominado San Juan de la Cruz a dicha institución hasta el 30 de junio de 2022, en los términos y condiciones que se establecen a continuación.

SEGUNDA.- La cesión se realiza para llevar a cabo las clases de la escuela de dulzaina de Víctor Díaz Izquierdo, exclusivamente en el horario que comunique la Diputación Provincial, quedando fuera de dicho horario a disposición de la Fundación Ávila.

TERCERA.- La Excelentísima Diputación Provincial de Ávila se hace total y absoluta responsable de la actividad que se desarrolle en dicho salón de actos durante los horarios de la escuela de dulzaina, tanto a nivel de los alumnos, instrumentos, profesorado y mantenimiento del referido salón de actos, incluida la limpieza del mismo, así como seguros de cualquier tipo que sean necesarios para la realización de la misma, excluyendo en todo caso a la Fundación Ávila de las responsabilidades en que se pudiera incurrir en la realización de los citados cursos.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte



CUARTA.- En un plazo no superior a 10 días desde la firma del presente convenio, la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila comunicará a la Fundación Ávila por escrito los días y horarios en los que se llevará a cabo la citada actividad.

QUINTA.- Se establece como causa de rescisión del presente convenio la existencia de quejas por parte de los vecinos de las viviendas adyacentes como consecuencia de las clases que se lleven a cabo, para el caso de que no se adopten las medidas necesarias para evitar las citadas molestias.

SEXTA.- En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo pactado en el protocolo general de actuación suscrito por ambas instituciones.

Leído el presente acuerdo y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus estipulaciones, lo firman en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

D. Carlos García González

LA PRESIDENTA DE LA
FUNDACIÓN ÁVILA

06497283J MARIA
DOLORES RUIZ
AYUCAR (R:
G05011846)

D.ª María Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo

Firmado digitalmente por
06497283J MARIA DOLORES
RUIZ AYUCAR (R: G05011846)
Fecha: 2022.04.11 13:22:44
+02'00'

Paseo Dos de Mayo, nº8
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 352 767
www.diputacionavila.es



Cód. Validación: 3T5Y4YA6KFJ2G5LXW7RHNMKNX | Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2